



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

INFORME DE LA SECRETARIA. Juzgado Primero Promiscuo de Familia. Palmira, marzo 11 de 2021 A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer. Secretaria



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. N° 206-2019-00152-00 INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Palmira, marzo 11 de 2021

En escrito que antecede, se allego oficio del Cementerio Católico de la Parroquia Del Sagrado Corazón de Jesús de El Placer, El Cerrito - Valle, atendiendo el requerimiento realizado por el despacho, informando que los restos del fallecido CARLOS ARTURO GRANOBLES BEDOYA, se encuentran en dicho cementerio, bóveda 337, bloque 6. En virtud de lo anterior, del Despacho

DISPONE:

PRIMERO: De acuerdo a coordinación con el director de la Unidad Básica en esta ciudad, **fíjese fecha y hora, para llevar a cabo diligencia de EXHUMACION DEL CADAVER** del señor **CARLOS ARTURO GRANOBLES BEDOYA** (presunto padre), cuyos restos óseos reposan en el Cementerio Católico de la Parroquia Del Sagrado Corazón de Jesús de El Placer, El Cerrito - Valle, bóveda 337, bloque 6, sepultado el día 04 de diciembre de 2018, **para el día 7 de abril de 2021**, a las 9AM con el fin de extraer las muestras óseas del mismo para ser cotejadas con las del presunto hijo.

SEGUNDO: Fíjese igualmente para la tomas de muestras de sangre y posterior análisis de ADN, el día **JUEVES 8 de abril de 2021**, a las 9AM, la cual deberá para practicarse a la señora **ANGELA MARIA RIVERA QUINTERO** (madre del menor) y al niño **JUAN ESTEBAN RIVERA** (menor, presunto hijo); lo anterior de conformidad con lo establecido por el acuerdo Nro. PSAA074024 DE 2007 C.S.J. Dicha prueba deberá practicarse en las instalaciones del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, con sede en la ciudad de Palmira, Valle, a quienes se les libraré el oficio respectivo, confirmándoles la práctica de la presente diligencia judicial, remitiéndoles debidamente diligenciado el Formato Único de Solicitud de Prueba ADN.

TERCERO: LÍBRESE comunicaciones respectivas confirmando la práctica de la prueba ordenada en la fecha y hora señalada, a la parte demandante, al Representante del Ministerio Público y al administrador del Cementerio Sagrado Corazón de Jesús de El Placer, El Cerrito – Valle.

CUARTO: Infórmese a la parte interesada que deberá comunicarse con el despacho a través del correo electrónico, a efectos de coordinar lo necesario para el desplazamiento de las personas que deban asistir a para la práctica de la diligencia judicial.

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA

Firmado Por:

**YANETH HERRERA CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06be47b27fd2b5b73eeff6d98dfaac0a68aaf0dbfdc543cba3b0e177613dae0

Documento generado en 11/03/2021 05:43:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**